

1 REPERTORIO N°33.072-2021  
2 OT. 3655769/TML 449

ONG ACCION EMPRENDEDORA



5 ACTA

6 SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SIETE

9 "ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA"

Código de Verificación: 009-3655759

14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de octubre del año dos  
15 mil veintiuno, ante mí, **GINO BENEVENTI ALFARO**, Abogado, Notario  
16 Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado  
17 en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve,  
18 séptimo piso, comparece: doña **BARBARA PAZ FONSECA MUÑOZ**, chilena,  
19 soltera, ingeniero comercial, cédula de identidad número diecisiete millones  
20 quinientos noventa y nueve mil doscientos seis guión cinco, domiciliada en  
21 Avenida Pocuro número dos mil ciento veinte, departamento doscientos ocho,  
22 Comuna de Providencia, mayor de edad quien acredita su identidad con la  
23 cédula anotada y expone: Que debidamente facultada para ello, viene en  
24 reducir a escritura pública Acta de Sesión de Directorio número sesenta y  
25 siete de la **ONG ACCION EMPRENDEDORA**, cuyo tenor es el siguiente: "En  
26 Santiago de Chile, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, siendo las  
27 diecisiete horas, a través de videoconferencia, se efectuó la Sesión número  
28 sesenta y siete de Directorio de la Corporación **ONG Acción Emprendedora**,  
29 con la asistencia de los directores don Pablo Navarro, don Juan Ignacio  
30 Villegas, don Ignacio Torres, el gerente de la ONG don Nicolás Nardecchia,





1 don Jorge Fantuzzi, don Gonzalo Vargas y doña Patricia Cruz. Se excusa de  
2 esta reunión don Pablo Narváez Roa. Preside la reunión el Presidente don  
3 Pablo Navarro, y actúa como secretario don Juan Ignacio Villegas. **UNO.**  
4 **CAMBIOS EN LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO** Don Pablo Navarro  
5 informa sobre la renuncia voluntaria de don Rodrigo Barros y don Juan  
6 Esteban Pumpin como integrantes del Directorio, a contar del treinta y uno de  
7 marzo dos mil veinte, e informa la incorporación de don Jorge Fantuzzi y de  
8 don Gonzalo Vargas en su reemplazo, a partir del día uno de julio dos mil  
9 veinte. **DOS. CONSTANCIA** Se deja constancia que don Anibal Pinto F.,  
10 participa a distancia, dado que está cursando sus estudios en Inglaterra, y  
11 por ende, manifiesta que no puede firmar la presente Acta. **TRES. CAMBIOS**  
12 **EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** Don Pablo Navarro informa sobre la  
13 renuncia voluntaria de don Nicolás Nardecchia Arancibia a su cargo como  
14 Gerente Corporativo, a contar del veintidós de febrero dos mil veintiuno, y de  
15 don Aníbal Pinto Ferrada, en su cargo como Director Ejecutivo, a contar del  
16 uno de marzo dos mil veintiuno, asumiendo este último como Vicepresidente  
17 Ejecutivo de la ONG. Asimismo, informa sobre la incorporación de doña  
18 Patricia Cruz en el cargo de Directora Ejecutiva, a partir del día cero uno de  
19 marzo dos mil veintiuno. **CUATRO. REVOCACIÓN DE PODERES** Debido a  
20 los recientes cambios y nuevas contrataciones en la organización, el señor  
21 Presidente recomendó a los Directores establecer nuevos poderes, para lo  
22 cual se acordó por unanimidad revocar todos los poderes otorgados con  
23 anterioridad a esta fecha, especialmente, pero no limitados a aquellos  
24 otorgados en la sesión de directorio número sesenta y seis de fecha siete de  
25 noviembre de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública en la notaría  
26 de Santiago de don Eduardo Diez Morello, el cinco de diciembre del mismo  
27 año. **CINCO. NUEVA ESTRUCTURA DE MANDATARIOS Y**  
28 **OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES:** El señor Presidente hizo una  
29 breve exposición a los directores respecto a la estructura sugerida para los  
30 poderes de la ONG. Luego de un breve debate, el directorio acordó por

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NOTARIA 45  
Huérfanos 979 piso 7  
Santiago

1 unanimidad mantener la estructura de poderes basados en dos tipos de  
2 mandatarios, clase A y clase B, quienes tendrán las facultades que en cada  
3 caso se indiquen. **Tres.uno. Designación de nuevos mandatarios:** El  
4 Directorio aprobó unánimemente designar a las personas que a continuación  
5 se indican como mandatarios de la ONG Acción Emprendedora para que la  
6 representen anteponiendo su firma a la razón social de la ONG con las  
7 facultades y actuando en la forma que señale al mandatario la clase de  
8 mandato que se le confiere a cada uno: **Mandatarios Clase A:**  
9 Corresponderán a los directores de la Corporación, esto es, don Pablo  
10 Navarro Haeussler; don Juan Ignacio Villegas Bozzo; don Ignacio Torres  
11 Karmy; don Jorge Andrés Fantuzzi Majlis; don Pablo Narváez Roa; don  
12 Gonzalo Eduardo Vargas Otte, y al Vice Presidente Ejecutivo don Aníbal  
13 Pinto Ferrada. **Mandatarios Clase B:** Corresponderán a la Directora  
14 Ejecutiva de la ONG Acción Emprendedora doña Patricia Cruz Valdés, y a  
15 cualquiera de los Mandatarios Clase A actuando individualmente. **Tres.dos.**  
16 **Otorgamiento Nuevos Poderes: Tres.dos.uno. Mandatos Clase A: Las**  
17 **personas a quienes se les confiera este mandato deberán actuar dos**  
18 **cualesquiera de ellas conjuntamente, y representarán a la ONG con las**  
19 **siguientes facultades:** i) Adquirir y enajenar bienes raíces o muebles,  
20 corporales o incorporales, valores mobiliarios, títulos de crédito,  
21 participaciones sociales y derechos reales o personales; pudiendo al efecto  
22 fijar precio, forma de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de  
23 modalidades y estipulaciones; ii) Celebrar contratos de construcción, de  
24 ejecución de obra de material, de arrendamiento de servicios, y fijar sus  
25 términos y condiciones, sin limitación alguna; concurrir a propuestas públicas  
26 o privadas, aceptar bases, especificaciones, planos y demás documentos,  
27 formular ofertas y aceptar modificaciones y adjudicaciones; iii) Formar,  
28 modificar, administrar, disolver y liquidar cualquiera clase de personas  
29 jurídicas, especialmente sociedades; iv) Conferir mandatos generales o  
30 especiales, delegar sus facultades en todo o en parte y revocar o poner

Código de Verificación: 009-3655759





1 término en cualquiera forma a dichos mandatos o delegaciones. v) Girar,  
2 suscribir, cobrar, cancelar, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques,  
3 girar, aceptar, reaceptar, endosar a cualquier título, protestar y descontar,  
4 negociar en cualquiera forma que proceda, letras de cambio, pagarés,  
5 libranzas, conocimientos o documentos de embarque, cartas de porte,  
6 certificados de warrants, pólizas y cualesquier otros documentos y efectos de  
7 comercio, incluso nominativos; retirar valores en custodia o en garantía,  
8 depositar, suspender y retirar depósitos, retirar talonarios, solicitar,  
9 reconocer, rechazar e impugnar saldos y en general ejecutar todos los actos  
10 y celebrar todos los contratos, relacionados con las operaciones bancarias y  
11 financieras, reconocidos por la ley o por las costumbres bancarias y  
12 mercantiles; vi) Adquirir y enajenar bienes muebles, corporales o  
13 incorporales, valores mobiliarios, títulos de crédito, participaciones sociales y  
14 derechos reales o personales; pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago  
15 y convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones.  
16 vii) Otorgar garantías reales, limitadas o ilimitadas, generales o especiales,  
17 particularmente hipotecas y prendas, sean éstas ordinarias o sin  
18 desplazamiento, civiles o mercantiles, de compraventa a plazo, sobre valores  
19 mobiliarios en favor de los bancos, industriales, agrarias, de la ley dieciocho  
20 mil ciento doce y cualesquiera otras actualmente permitidas o que sean  
21 autorizadas en el futuro, incluyendo la constitución de garantías de toda  
22 índole sobre documentos, títulos o valores de cualquiera especie, así como la  
23 de fianzas, solidaridades, avales y cualesquiera otras actualmente usuales o  
24 que se creen en el futuro, sin limitación alguna, pero previo cumplimiento, en  
25 su caso, de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete número cinco de la  
26 Ley de Sociedades Anónimas; viii) Abrir, contratar, operar, administrar y  
27 cerrar cuentas corrientes de depósito, así como cuentas de ahorro o de  
28 cualquiera otra denominación que sean abiertas por bancos u otras entidades  
29 financieras o similares actualmente autorizadas o que lo sean en el futuro,  
30 reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes, girar, cancelar y

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NOTARIA 45  
Huérfanos 979 piso 7  
Santiago

1 cobrar cheques, endosar cheques en cobranza, endosar cheques sin  
2 restricciones, endosar efectos de comercio, endosar en dominio, garantía o  
3 en cobranza, letras, pagarés y valores mobiliarios de cualquier clase, tomar,  
4 endosar y cancelar valevistas, boletas bancarias de garantía y pólizas de  
5 seguro; ix) Girar, suscribir, cobrar, cancelar, depositar, endosar, revalidar y  
6 protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar a cualquier título,  
7 protestar y descontar, negociar en cualquiera forma que proceda, letras de  
8 cambio, pagarés, libranzas, conocimientos o documentos de embarque,  
9 cartas de porte, certificados de warrants, pólizas y cualesquier otros  
10 documentos y efectos de comercio, incluso nominativos, hasta por un monto  
11 por operación equivalente a **doscientas unidades de fomento**; retirar  
12 valores en custodia o en garantía, depositar, suspender y retirar depósitos,  
13 retirar talonarios, solicitar, reconocer, rechazar e impugnar saldos y en  
14 general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, relacionados  
15 con las operaciones bancarias y financieras, reconocidos por la ley o por las  
16 costumbres bancarias y mercantiles; x) Tomar u otorgar préstamos y créditos  
17 de cualquiera naturaleza, de dinero o de especies, en moneda nacional o  
18 extranjera, con o sin reajustes e intereses, con o sin garantías, en el país o  
19 en el exterior, en cuenta corriente, contra documentos, contra aceptación, en  
20 sobregiros o en cualquier otra forma, especialmente préstamos con letras,  
21 avances en cuentas especiales, sobregiros, mutuos, comodatos y acreditivos;  
22 xi) Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos en custodia,  
23 contratar y administrar cajas de seguridad, constituir depósitos, incluso  
24 warrants, contratar seguros de cualquiera índole y boletas de garantía; xii)  
25 Celebrar contratos de arrendamientos de inmuebles; xiii) Realizar toda clase  
26 de operaciones con bancos o instituciones financieras públicas o privadas,  
27 tanto en el país como en el exterior, quedando explícitamente establecida  
28 aquí la voluntad de la Administración de que por el sólo hecho de estar  
29 legalmente facultado el banco o institución financiera que intervenga en  
30 cualquiera operación para actuar como contraparte de la compañía, queda

Código de Verificación: 009-3655759





1 comprendida entre las facultades aquí conferidas la de representar a la  
2 sociedad en la misma operación, sea que tal actuación esté o no  
3 explícitamente enumerada en otras letras de esta misma cláusula y que se  
4 trate de operaciones actualmente usuales o de cualesquiera otras que  
5 puedan introducirse en el futuro; xiv) Registrar y revocar marcas comerciales  
6 y patentes de invención, adquirirlas y transferirlas, oponerse a su registro y  
7 solicitar nulidades; xv) Celebrar contratos y en general, convenir, realizar y  
8 ejecutar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones civiles,  
9 comerciales, administrativas o de otro orden que digan relación con el giro de  
10 la sociedad, y ejercitar, abandonar y renunciar derechos y acciones de  
11 cualquiera índole; xvi) Constituir usufructo y contratos de comodato; xvii)  
12 Celebrar contratos de trabajo y de servicios profesionales, fijar sus términos,  
13 remuneraciones y modalidades, definir sus funciones, modificarlos y dictar los  
14 reglamentos internos de trabajo; desahuciar, caducar y poner término a los  
15 contratos de trabajo y de servicios profesionales y firmar finiquitos; xviii)  
16 Representar a la sociedad en sociedades con todas las facultades  
17 correspondientes a los miembros, accionistas o socios de esas entidades,  
18 especialmente las de suscribir acciones de pago u opciones, la de ceder tales  
19 derechos y las de cobrar y percibir dividendos o facultar a terceros para ello,  
20 y cualesquiera otras a que haya lugar; xix) Concurrir con todos los derechos  
21 pertinentes a las Juntas de Accionistas u otras asambleas, la de designar a  
22 terceros al efecto en conformidad a las disposiciones legales o estatutarias  
23 aplicables; xx) Comprar y vender toda clase de bienes muebles incorporales,  
24 pactos, compra y venta de divisas spot y a futuro y, en general, realizar toda  
25 clase de operaciones y contratos de derivados sobre moneda nacional,  
26 unidades de reajustabilidad, moneda extranjera, tasas de interés locales,  
27 tasas de interés extranjeras y sobre cualquier otro activo autorizado por el  
28 Banco Central de Chile; xxi) Invertir los dineros sociales en acciones de  
29 sociedades anónimas, participaciones en otros tipos de sociedades, en  
30 documentos mercantiles, títulos de crédito, valores mobiliarios; y en cualquier

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NOTARIA 45  
Huérfanos 979 piso 7  
Santiago

1 otro documento o crédito del mercado de capitales, pudiendo para tal efecto  
2 ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos reconocidos por la  
3 legislación bancaria, financiera y mercantil, sin limitación alguna; xxii) Importar  
4 y exportar bienes de cualquiera especie y realizar operaciones de comercio  
5 exterior o de cambios internacionales, incluyendo especialmente todas las  
6 actuaciones señaladas o referidas en los actuales Compendios de Normas de  
7 Cambios Internacionales, de Exportación, de Importación y Financieras  
8 establecidos por el Banco Central de Chile o que lo sean en el futuro en los  
9 mismos compendios u otros instrumentos que los complementen o reemplacen  
10 y pudiendo designar a terceros para la ejecución de dichas actuaciones,  
11 cuando sea procedente; ejecutar toda clase de especie de operaciones  
12 aduaneras, entregar y endosar documentos de embarque y retirarlos en  
13 cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos correspondientes, comprar  
14 y vender divisas y ejecutar todas las operaciones necesarias para tales  
15 objetos; **Tres.dos.dos. Mandatos Clase B: Uno cualquiera de ellos podrá**  
16 **representar a la ONG con las siguientes facultades:** i) Representar a la  
17 sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales,  
18 organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales o  
19 personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con las más  
20 amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas,  
21 propuestas o memoriales y demás documentos, pudiendo desistirse de sus  
22 peticiones y celebrar convenios con ellos; ii) Representar judicialmente a la  
23 sociedad con todas las facultades ordinarias del mandato judicial y las  
24 especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la  
25 demanda contraria, cobrar y percibir, transigir, comprometer, otorgar a los  
26 árbitros facultades de arbitradores, absolver posiciones, renunciar recursos o  
27 términos legales y aprobar convenios, facultades que se podrán ejercer  
28 también extrajudicialmente, cuando proceda; iii) Aceptar para la sociedad  
29 cauciones personales, especialmente fianzas, solidaridades y avales; iv)  
30 Celebrar contratos de arrendamientos de muebles, de transportes, de

Código de Verificación: 009-3655759





1 comisión, de correduría, de seguros de toda clase, de leasing de bienes  
2 muebles; v) Pagar, dar en pago, novar y compensar obligaciones, resolver,  
3 terminar, desahuciar, anular, resciliar y revocar contratos; vi) Retirar toda clase  
4 de correspondencia, valores, talonarios de cheques, encomiendas y giros, de  
5 las oficinas de correos y telégrafos; vii) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a  
6 la sociedad por cualquier motivo o título, o persona, sea ésta natural o jurídica,  
7 incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, reconocer o impugnar  
8 deudas y otorgar o exigir toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos,  
9 cartas de pago u otros resguardos que tuvieren que dar y que podrán exigir en  
10 su caso; viii) Operar, administrar cuentas corrientes de depósito, así como  
11 cuentas de ahorro o de cualquiera otra denominación que sean abiertas por  
12 bancos u otras entidades financieras o similares actualmente autorizadas o  
13 que lo sean en el futuro, retirar talonarios, reconocer y rechazar los saldos de  
14 cuentas corrientes; ix) Firmar, generar y emitir certificados de donaciones de la  
15 Corporación, según los requisitos legales; x) Firmar y generar todo tipo de  
16 declaraciones juradas para ser presentadas a instituciones tanto públicas como  
17 privadas; xi) Firmar propuestas de proyectos, o contratos de ejecución de  
18 proyectos, o de prestación de servicios. xii) Firmar, acordar y generar acuerdos  
19 de cooperación con Instituciones Públicas o Privadas, que no involucren  
20 responsabilidades monetarias de parte de la Corporación. xiii) Conferir  
21 mandatos generales o especiales, delegar sus facultades en todo o en parte  
22 y revocar o poner término en cualquiera forma a dichos mandatos o  
23 delegaciones. **SEIS. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** Se faculta a  
24 doña Patricia Cruz, a doña Bárbara Fonseca y a don Samuel Medina para  
25 que reduzcan la presente acta a escritura pública, en todo o en parte, en uno  
26 o más actos, una vez firmada por los directores asistentes. No habiendo otros  
27 asuntos que tratar, siendo las doce horas, se levantó la sesión. Hay firmas  
28 de: Pablo Navarro H, Juan Ignacio Villegas B., Jorge Fantuzzi M. Gonzalo  
29 Vargas O. Ignacio Torres K." Conforme con el original del acta  
30 correspondiente que se tuvo a la vista y se devuelve al interesado.



GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NOTARIA 45  
Huérfanos 979 piso 7  
Santiago

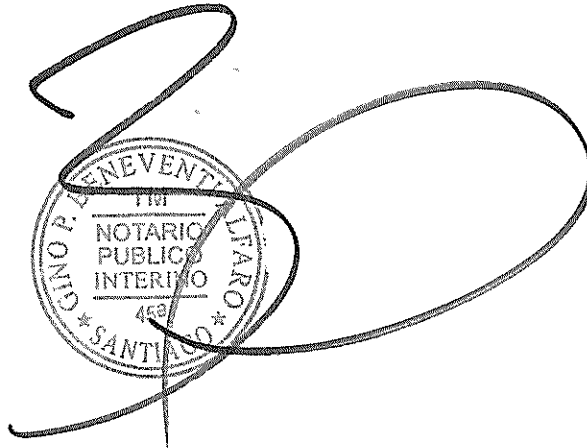
1 En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma la  
2 compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.  
3  
4

5   
6

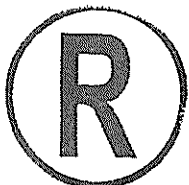


7 **BARBARA PAZ FONSECA MUÑOZ**

8 C.I. 17.599.206-5  
9



Código de Verificación: 009-3655759



Rep: 33.072.1024  
21.10.2021

Código de Verificación: 009-3655759



**NO UTILIZADA ESTA PAGINA**

